

RADICACIÓN INCIDENTE DE NULIDAD (ART. 133.8 DEL C.G.P) DENTRO DEL PROCESO NO. 11001-41-89-033-2019-00384-00

ABOGADOS ASOCIADOS ESPECIALIZADOS <arconjuridicos@hotmail.com>

Jue 10/12/2020 12:22 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogota - Bogota D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (193 KB)

Incidente Proceso 2019-00384-00.pdf;

Señores Juzgado treinta y tres (33) de pequeñas causas competencia múltiple de Bogotá – localidad de chapinero reciban un cordial saludo, por medio de la presente en mí calidad de apoderado del Demandado señor JAIME ANDRES OJEDA DIAZ, me permito radicar INCIDENTE DE NULIDAD dentro del:

Proceso No. 11001-41-89-033-2019-00384-00

Demandante: JOSE ANTONIO ORTIZ MARTINEZ

Demandado: JAIME ANDRES OJEDA DIAZ y otros.

Agradezco su atención prestada y acuse de recibido.

Cordialmente,

José David Rojas Rodríguez

C.C. No. 6.009.010 de Cajamarca (Tolima)

T.P. No. 266.217 del C.S. de la J.



Libre de virus. www.avast.com